



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0362)
16 FEB. 2016

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano, e identificado en proceso con el código unificado 1111, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0000948 de fecha 25 de enero de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 30.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento veintiséis millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$2.126.968.675.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA,

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

por valor de dos mil ciento veintiséis millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos M/cte. (\$2.126.968.675.00), a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano, e identificado en proceso con el código unificado 1111, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 69 de 2016, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	16186	3199174	JOSE ORLANDO	CRISPIN SANCHEZ	\$ 2.543.627	06/08/2014 15:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	16656	3803380	MANUEL SALVADOR	RODELO ZUÑIGA	\$ 3.749.631	08/08/2014 15:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	5488	7448725	LUIS ANIBAL	DIAZ PEREZ	\$ 2.667.517	09/06/2014 10:15	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
4	26237	7570972	LEONAR DAVID	ACOSTA LOPESIERRA	\$ 3.512.128	18/09/2014 11:45	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
5	5729	7570997	HARLEY JOSE	MENDOZA PEREZ	\$ 4.978.789	09/06/2014 16:10	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
6	40213	7574423	LEONANGEL	RODRIGUEZ PEREZ	\$ 3.296.280	13/11/2014 17:32	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	51067	9133522	FIDEL	BENAVIDES RODRIGUEZ	\$ 2.796.279	08/01/2015 08:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	40379	9165909	DANILSO	ANILLO MIRANDA	\$ 2.746.619	14/11/2014 12:13	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
9	66781	12714985	AUGUSTO	FERNANDEZ FELIZZOLA	\$ 21.774.000	21/04/2015 09:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
10	11796	15170934	JORGE LUIS	BRITTO MARULANDA	\$ 2.717.934	18/07/2014 14:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	51353	15172341	ALVARO JOSE	ARAMENDIZ HERNANDEZ	\$ 3.641.485	08/01/2015 15:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
12	71931	15173452	EDWIN DEL PILAR	LOPEZ ANDRADE	\$ 3.285.741	22/05/2015 09:07	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
13	17790	15174418	FREDDY	PACHECO PEÑA	\$ 2.324.117	12/08/2014 16:15	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	40188	15174963	NAYIT ANTONIO	TORRES ALVAREZ	\$ 2.311.853	13/11/2014 16:36	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	45745	17956290	JAVIER ALONSO	BRITO VILLALOBOS	\$ 2.266.609	12/12/2014 09:40	30,00	C.C.F. DE LA GUAJIRA - RIOHACHA	FONVIVIENDA
16	17833	22295605	BEATRIZ	BORIA DE MOLINA	\$ 21.469.500	13/08/2014 08:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
17	17825	22448205	ALBA LUZ	FONTALVO MADARIAGA	\$ 4.229.522	13/08/2014 07:27	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
18	71769	25024474	LINA SOLANLILY	ARANGO GARCIA	\$ 2.340.789	21/05/2015 15:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	9695	26945692	DOLORES MARIA	SUAREZ GARCIA	\$ 2.363.249	07/07/2014 17:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

20	2641	27003910	ELIZABETH	AVILA SARMIENTO	\$ 2.383.574	15/05/2014 07:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	72060	27016900	ENIBETH	DIAZ SUAREZ	\$ 6.003.197	22/05/2015 14:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	36004	27615693	ELIDA	AGUDELO MANCO	\$ 3.211.356	23/10/2014 17:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
23	20606	27704369	NAYIBE	YARURO ROPERO	\$ 4.975.804	23/08/2014 12:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	57113	28422921	ALICIA	CORREDOR CARREÑO	\$ 2.341.312	25/02/2015 08:46	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	17803	32632834	LUZ MARINA	PEDRAZA MENDOZA	\$ 2.335.844	12/08/2014 16:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	51458	32817603	ISABEL MARIA DELIA AMPARO	GUIHUR PAJARO	\$ 2.937.950	09/01/2015 08:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	7835	36087112	BLANCA ESTHER	PEÑA LEON	\$ 4.016.530	17/06/2014 16:40	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	9681	36435373	LEILA ROSA	ALTAMAR RAMIREZ	\$ 2.340.299	07/07/2014 16:46	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	7868	36561199	SANDRA MILENA	DE LA CRUZ RAMOS	\$ 3.829.038	17/06/2014 17:29	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	57118	36573613	YULEYNYS PATRICIA	SEDAN CADENA	\$ 2.770.787	25/02/2015 09:04	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
31	16251	36677877	MARLENE	FERNANDEZ RODRIGUEZ	\$ 2.742.602	06/08/2014 17:15	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	40280	37727169	JUANA	RUEDA PRADA	\$ 3.290.781	14/11/2014 09:24	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
33	57274	39070963	MADELEINE	OVIEDO ARRIETA	\$ 3.304.123	25/02/2015 14:55	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
34	2407	39461086	YANETH DEL CARMEN	DE LA CRUZ DITA	\$ 5.840.894	12/05/2014 10:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	47621	40916562	CARMEN ELISA	MELENDEZ HERRERA	\$ 2.961.698	19/12/2014 14:18	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	36089	42485467	ALBA LUZ	ESCORCIA DE MAESTRE	\$ 2.538.597	24/10/2014 09:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	2645	42493218	MARLENE	CASTRO RAMIREZ	\$ 3.004.072	15/05/2014 08:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	40199	42495217	RUBY	ROJAS NAVARRO	\$ 12.404.051	13/11/2014 17:05	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	2644	42495338	RUBY JUDITH	CASTRO CARRASCAL	\$ 7.818.873	15/05/2014 08:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	22218	42496126	ALBA ROSA	CARRILLO NUÑEZ	\$ 2.335.900	03/09/2014 17:04	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	4670	42497712	LUZ MARINA	RAMIREZ OLIVELLA	\$ 5.732.941	04/06/2014 10:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	9834	45459776	LEYDY YANETH	MORALES SORACA	\$ 2.971.233	08/07/2014 12:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	7875	49609355	LUZMILA	BLANCO VILLADIEGO	\$ 2.796.923	17/06/2014 17:40	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	36006	49686395	YECENIA DEL CARMEN	DIAZ DE MERIÑO	\$ 3.216.473	23/10/2014 17:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	7802	49694897	DIGNERYS KATERINE	ROMERO ARRIETA	\$ 2.923.775	17/06/2014 15:49	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
46	50658	49717499	LORENA	RANGEL RANGEL	\$ 3.013.807	06/01/2015 17:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	13641	49722030		LOPEZ BETANCUR	\$ 3.356.622	24/07/2014 17:25	25,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

48	72713	49723553	MARIBEL	TORRES BELEÑO	\$ 4.044.180	25/05/2015 17:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	9852	49724466	GREIDYS DAYANA	LOPEZ GARRIDO	\$ 4.897.429	08/07/2014 14:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	5451	49737313	VIRGINIT AMPARO	QUIROZ GUTIERREZ	\$ 2.729.850	09/06/2014 09:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	51361	49755844	DIANA PATRICIA	LESMES BACCA	\$ 3.914.033	08/01/2015 15:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	5441	49776945	ARCELIA ESTHER	VALDES CASSIANI	\$ 2.382.933	09/06/2014 08:41	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	16691	49780791	VIVIANA ANDREA	ARAMENDIZ HERNANDEZ	\$ 3.811.024	08/08/2014 16:49	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
54	7724	49785513	ERIKA MILENA	BOLAÑO PEREZ	\$ 3.005.349	17/06/2014 11:52	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
55	2309	49788754	MADELINE	DE LA CRUZ DITA	\$ 2.617.329	09/05/2014 10:39	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
56	51558	49790401	YOMAIRA MERCEDES	SALAS CALVO	\$ 3.525.649	09/01/2015 10:58	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
57	3149	49790971	KARINA PAOLA	ARAUJO RAMIREZ	\$ 3.689.097	26/05/2014 14:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	51603	49791803	MARISOL	TOVAR LEDESMA	\$ 2.314.511	09/01/2015 11:52	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
59	3348	49794827	INGRIS LEONOR	ARIAS DAZA	\$ 21.469.500	27/05/2014 11:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	5457	49796610	MARIA NATIVIDAD	VERGARA ARAGON	\$ 3.361.585	09/06/2014 09:13	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
61	37981	60416126	YASLEYDA	TORRADO AGUDELO	\$ 3.202.636	05/11/2014 12:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
62	9615	73542741	RAMIRO ALFONSO	GARCIA DIAZ	\$ 5.608.431	07/07/2014 15:16	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
63	2276	77007003	PEDRO RODOLFO	BARRIGA MONSALVO	\$ 4.425.216	09/05/2014 08:27	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
64	47301	77011322	GUSTAVO SIMON	GUERRA VEGA	\$ 3.101.894	18/12/2014 16:10	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
65	17776	77030273	GUSTAVO ARTURO	MOLINA MARTINEZ	\$ 3.468.480	12/08/2014 14:43	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	40179	77166869	ELKIN AUGUSTO	ALVAREZ ALVAREZ	\$ 3.507.702	13/11/2014 16:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
67	7742	77171924	JONNY DAVID	CUELLO ROZO	\$ 2.489.914	17/06/2014 12:33	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
68	57117	77174809	GEBER MANUEL	MOSCOTE MOLINA	\$ 4.965.301	25/02/2015 08:58	30,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
69	28277	77175199	JHON JAIRO	MONTAÑO PINEDO	\$ 3.537.288	25/09/2014 09:33	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	7719	77182393	EMIRO LUIS	GUERRA MURGAS	\$ 6.916.160	17/06/2014 11:47	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	5556	77182909	IVANEL	TELLEZ GUTIERREZ	\$ 3.866.464	09/06/2014 11:27	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
72	38010	77194795	EDUARDO MANUEL	SUAREZ APARICIO	\$ 2.547.596	05/11/2014 14:08	30,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
73	17830	77195298	CARLOS SIXTO	CALDERON CHURIO	\$ 2.575.406	13/08/2014 08:19	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
74	7843	85479836	HENRY ENRIQUE	CARRILLO LANDERO	\$ 2.268.799	17/06/2014 16:50	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
75	4665	91109724	WILFER EDUARDO	GUEVARA BALLESTEROS	\$ 12.690.069	04/06/2014 10:27	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

76	44981	92127311	GILBERTO MANUEL	RIOS ALPIN	\$ 3.669.555	09/12/2014 14:32	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
77	5640	1022342354	JUAN ALBERTO	LOPEZ RIVERA	\$ 10.889.069	09/06/2014 14:28	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
78	7714	1023868368	EDWIN	ARIAS BRAVO	\$ 3.364.958	17/06/2014 11:38	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
79	51148	1064793109	LUIS LEONARDO	MUREZ PAUT	\$ 4.044.009	08/01/2015 09:55	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
80	14812	1064837317	ERLIN ANTONIO	GALAN LOZANO	\$ 21.469.500	31/07/2014 16:13	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
81	27140	1065562541	DONYS DAVID	GUEVARA QUINTERO	\$ 3.507.490	22/09/2014 11:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
82	7797	1065564871	WENDIS YODALIS	CARVAJALINO JIMENEZ	\$ 3.735.807	17/06/2014 15:31	30,00	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	FONVIVIENDA
83	26253	1065574417	ANLLY MARGIORIE	VANEGAS RODRIGUEZ	\$ 3.610.985	18/09/2014 11:58	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
84	2429	1065577692	MARCELA JUDITH	TORRES ALVAREZ	\$ 4.372.476	12/05/2014 14:33	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	71758	1065584475	JOSE RAMIRO	VILCHES ESPAÑA	\$ 2.340.720	21/05/2015 14:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	9505	1065585377	FABIAN	ORELLANO ARRIETA	\$ 2.388.927	07/07/2014 10:31	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
87	4706	1065590123	TATIANA	GARCIA GALINDO	\$ 2.478.957	04/06/2014 11:49	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
88	4666	1065590754	AGUSTIN	ZAMBRANO MARTINEZ	\$ 9.393.962	04/06/2014 10:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	38919	1065600989	DEIVYS JOHAN	ZAMBRANO CAMPO	\$ 5.419.242	08/11/2014 10:44	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
90	3138	1065601071	ERNESTO EFRAIN	QUINTERO DIAZ	\$ 3.454.951	26/05/2014 11:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	7840	1065601636	ESTEPFANI ROCY	TORRES BERNAL	\$ 2.335.388	17/06/2014 16:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
92	9808	1065609821	KELLY MARGOTH	CABARCA GUERRERO	\$ 2.365.863	08/07/2014 11:11	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
93	51096	1065610073	DIXON	MARQUEZ ARDILA	\$ 2.663.854	08/01/2015 08:51	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
94	5445	1065613392	CARLOS MARIO	MARTINEZ PARRAS	\$ 2.322.436	09/06/2014 08:47	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
95	40203	1065618195	CARLOS ALBERTO	MONTES MORENO	\$ 2.337.251	13/11/2014 17:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
96	2366	1065620506	ISAAC DAVID	ATENCIO MEJIA	\$ 3.482.553	09/05/2014 17:22	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
97	10152	1065620579	MAYERLIS	NORIEGA DIAZ	\$ 2.348.819	09/07/2014 18:19	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
98	51289	1065627413	YEIDER JOSE	VERGARA CABRERA	\$ 4.930.682	08/01/2015 14:17	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
99	17964	1065631362	MARIA DEL MAR	PEINADO RODRIGUEZ	\$ 3.186.136	13/08/2014 14:35	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
100	14176	1065634573	LINA MARCELA	FUENTES NAVARRO	\$ 21.469.500	28/07/2014 08:21	30,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
101	2371	1065639773	FERNANDO DANIEL	DAZA PALOMINO	\$ 2.764.975	12/05/2014 08:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
102	3156	1067811623	YUFREDO JOSE	MORILLO OLIVEROS	\$ 2.951.367	26/05/2014 14:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
103	47511	1082987611	RAIZA	POSADA COTES	\$ 2.710.495	19/12/2014 10:52	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

104	5540	1102353090	JUAN FERNANDO	JURADO TASCO	\$ 7.516.194	09/06/2014 11:13	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
105	45036	1118648813	CARLOS ALIRIO	PUENTES VELARDE	\$ 4.385.592	09/12/2014 16:05	25,00	COMFACESAR - VALLEDUPAR	FONVIVIENDA
106	4687	1119816280	KAREN LUCIA	DAZA SALAS	\$ 2.277.968	04/06/2014 11:15	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
107	36011	1121332095	YANEIVIS MILADIS	ANICHARICO ACOSTA	\$ 2.323.745	23/10/2014 18:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
108	9677	1123992776	BELKIS MARIETH	CANEDO GARRIDO	\$ 2.364.365	07/07/2014 16:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.126.968.675.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano, e identificado en proceso con el código unificado

"Por la cual se asignan ciento ocho (108) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Fredy Molina, ubicado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar y cuyo oferente es Constructora Perfil Urbano."

1111, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 FEB. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris

